

Resolución Gerencial Regional

Nº0122-2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 11 DIC. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03135575 con Registro de Documento N°05394371; del Informe N° 1122-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de diciembre del 2024; el Informe Técnico Legal N° 000027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB de fecha 06 de diciembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 000922-2024-MDLM/ALC de fecha 19 de noviembre de 2024; el OFICIO N° 901-2024-GRH/GRRNGA de fecha 04 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME N° 932-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 31 de octubre de 2024; el INFORME TECNICO N° 051-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 28 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 827-2024-MDLM/ALC de fecha 16 de octubre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental **FITSA- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-522 TRAMO: EMP. HU-505-ALTO MARTHA DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la"*



3810

certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 000922-2024-MDLM/ALC recepcionado con fecha 19 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 051-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-SCBF de fecha 28 de octubre de 2024, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 827-2024-MDLM/ALC, de fecha 16 de octubre de 2024 FITSA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-522 TRAMO: EMP. HU-505-ALTO MARTHA DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Que, mediante Informe Técnico Legal 000027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Ing. Eddie Esleyther Davila Martel, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin Valenzuela Borja, especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.



2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Representante legal	PERCY YENER SONCCO TRUJILLO
RUC del Titular	20601122805
Correo Electrónico	46204967
Telf. de contacto	yenner_19_04@hotmail.com
Dirección Fiscal del Representante legal	CASERÍO ALTO AZUL S/N

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 191

Cuadro 02. Datos del proyecto

Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-522 TRAMO: EMP. HU-505 - ALTO MARTHA DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Código Único de inversión (CUI)	2621693
Población beneficiaria	1,651 personas
Monto de inversión	S/. 4,987,103.83 soles
Tiempo de ejecución	195 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	El titular declara que el proyecto es solo de mantenimiento periódico por lo que no incluye la construcción o creación de una vía
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 192

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Pavel Bernabé Lázaro Tacuchi	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 177925
Lic. Modesto Lopez Antenogenes Cayo	SOCIOLOGO	CSP N° 4539

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 191



3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Región : Huánuco
Provincia : Marañón
Distrito : Morada

Cuadro 04. Coordenadas UTM del proyecto y componentes

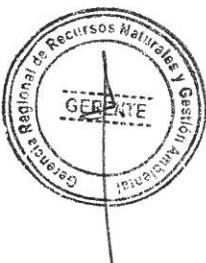
DESCRIPCIÓN	REGION / PROVINCIA/DISTRITO	PROG. (Km)	COORDENADA UTM WGS 84 - ZONA 18S		LONGITUD (KM)	SUPERPOSICIÓN ANP, ZA O ACR
			ESTE (M)	NORTE (M)		
Inicio	Huánuco / Marañón / La Morada/Alto Martha	0+000.00	362445.565	9027372.517	9.647 Km	El proyecto no superpone a ninguna ANP, ZA o ACR
		9+647.73	354167.777	90255418.440		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 193

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características proyectadas del proyecto

TIPO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	Afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	<p>La vía es transitable, pero no cumple con las características geométricas optimas. Sin embargo, la calzada se divide en carriles, los que están destinados a la circulación de una fila de vehículos en un mismo sentido.</p> <p>La superficie de la vía consta de una estructura compactada y una superficie de rodadura afirmada en todo su trayecto $e=0cm$.</p>	Optima reposición del afirmado $e=20cm$
Longitud (km.)	9.647 Km	9.647 Km
Número de Vías	1	1
Categoría según demanda	Trocha carrozable	Trocha carrozable
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	15 Veh/día	15 Veh/día
Cunetas	No presenta cuentas	Cunetas triangulares de 0.75 m x 0.30 m.
Nº de carriles	1	1
Ancho de calzada	4 m	5 m
Ancho de berma	-	Sin bermas
Tipo de Orografía	Terreno escarpado (Tipo 4)	Terreno escarpado (Tipo 4)
Pendiente máxima	2.13%	9.8%
Velocidad de diseño	30 Km/h.	30 Km/h.



"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Bombeo	-	2.0%.
Radio mínimo	30 m.	30 m.
Radio máximo	45 m	45 m
Número de puentes	11	11
Proceso Constructivo	Afirmado en la vía	Óptima reposición de afirmado previo escarificado de la rasante, se utilizará maquinaria para el proceso
Derecho de Vía	-	-

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 192

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 59.87 Ha.
- Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 280.04 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Depósito de material excedente

Nº	D M E	Progr siva (km)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		Lado Y Acc eso (m)	Área (m ²)	Usa s	Volum en Poten cial (m ³)	Volum en a extrae r/ depos itar (m ³)	Propiet ario
			ESTE	NORTE						
01	D M E Nº 01	06+140	357296.	9025006	Lado derec ho a pie de la carret era	37248 .06	Terr eno sin culti vo	55881.4 8	47046. 00	Centro Poblado Alto Martha
			566	.824						
			357453.	9024985						
			597	.206						
			357555.	9024941						
			754	.436						
			357527.	9024834						
			690	.329						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 197



Cuadro 07. Patio de Maquinas

Nº	PATIO DE MAQUINAS	PROGRESIVA (km)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S			LADO Y ACCESO (m)	ÁREA (m2)	PERÍMETRO (m)	PROPIETARIO
			ESTE	NORTE					
1	Patio De Maquinas	01+790	360987.973	9026456.528		Lado Izquierdo A pie de la carretera	6923.46	267.58	Centro Poblado Alto Martha

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 197

Cuadro 08. Cantera

Nº	Cant. era	Tip o (ro, ca, rio o sue lo)	Progre siva (km)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		Lado Y Acceso (m)	Área (m2)	Usos	Volu men Pote ncial (m3)	Volu men o extra er/ depo sitar (m3)	Propie tario
				ESTE	NORTE						
0 1	Nº 01	Suel o	00+000	363205 .469	902695 4.136	Lado izquierdo	265 4.07	Afir mad o	3846.1 05	2453. 17	Centro Poblado Alto Martha
				363227 .241	902697 4.960						
				363231 .167	902699 4.268						
				363231 .167	902702 8.374						
				363228 .162	902705 1.921						
				363228 .162	902706 8.766						
				363231 .591	902708 8.746						
				363213 .643	902709 1.827						
				363208 .019	902707 0.376						
				363208 .019	902705 8.997						
				363214 .271	902704 7.368						
				363211 .792	902702 7.785						
				363204 .751	902699 9.199						
				363195 .595	902697 3.144						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 197



4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Se identificó una (01) fuente de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, precisando que la fuente de agua será de uso exclusivo para riego de la vía en el área de influencia la cual presenta características adecuadas para satisfacer las necesidades hídricas planteadas.

Cuadro 09. Fuentes de agua

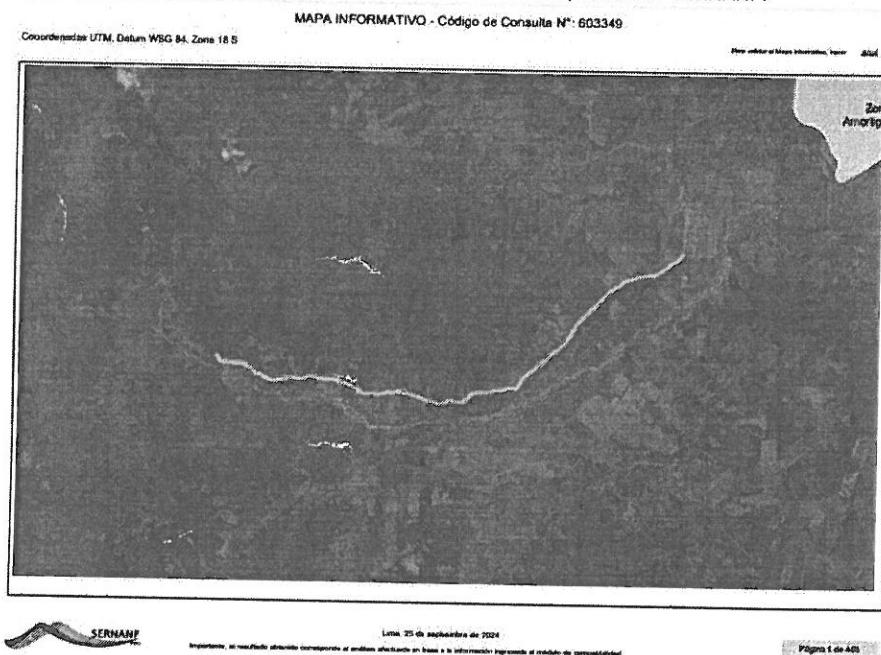
NOMBRE	PROGR E-SIVA	COORDENADAS UTM WGS 84-ZONA 18S		CAUDA L M3/SG	VOLUMEN REQUERIDO M3	TIPO DE FUENTE DE AGUA	UBICACIÓ N POLÍTICA	USO ACTUAL
		Este	Norte					
Fuente N°01	0+495	354620.9 12	9025292.4 27	151.31	80	Agua Superficial	La Morada - Marañón - Huánuco	Quebrada

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 198

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El área de renovación de plataforma y cuneta, No se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP y el SERFOR. Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que cruce la actividad ni colíndante a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP.



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 199

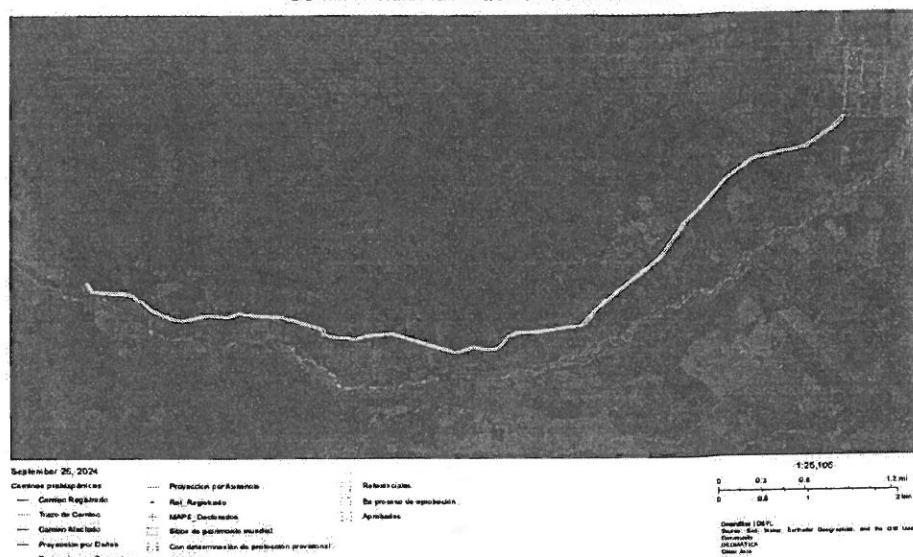
6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie.



Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA

"COMPATIBILIDAD ARQUEOLOGICA-SIGDA"



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 200

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 10. Etapas y Actividades

ETAPAS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	OBRAS PROVISIONALES	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
		CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA Y CAMPAMENTO PROVISIONAL
	TRABAJOS PRELIMINARES	TRABAJOS PRELIMINARES
		TOPOGRAFÍA, TRAZO Y REPLANTEO
		MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
		MONTAJE DE LAS ÁREAS AUXILIARES
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO	MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO
		EXCAVACIÓN EN ROCA FRACTURADA (SUELTA)
		EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA
		PERFILADO Y COMPACTACIÓN EN ZONA DE CORTE
		TERRAPLENES CON MATERIAL DE PROPIO
		CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME
	TRANSPORTE	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO ENTRE 120m Y 1000m.
		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO MAS DE 1000m
		TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES ENTRE 120 M Y 1000 M.
		TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES A MAS DE 1000 M.
	AFIRMADOS	AFIRMADO GRANULAR
	OBRAS DE ARTE Y DRENAGE	ALCANTARILLAS
		BADENES
		CONFORMACIÓN DE CUNETAS



	OBRAS COMPLEMENTARIAS	CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O PONTONES LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE
	SEÑALIZACIÓN	SEÑAL PREVENTIVA
		SEÑAL REGLAMENTARIA
		SEÑAL INFORMATIVA
		POSTES DE KILOMETRAJE
CIERRE	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	RED VIAL	FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA
		MANTENIMIENTO RUTINARIO
		MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 241

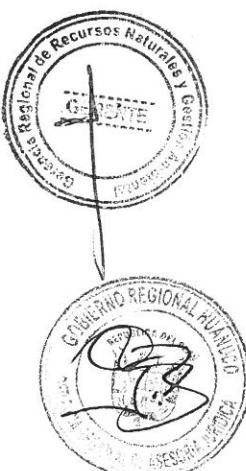
8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 11. Identificación de impactos ambientales

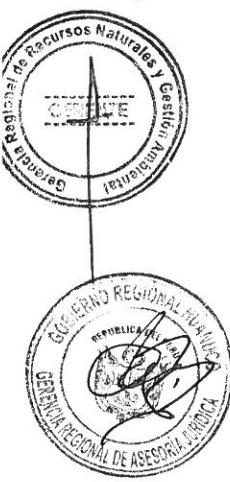
ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	COMPONE NTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTO AMBIENTAL
OBRAS PROVISIONALES	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	AIRE	ALTERACIÓN DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AIRE POR COMBUSTIÓN
		ECONÓMICO	INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA Y CAMPAMENTO PROVISIONAL	SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD FÍSICA DEL SUELO POR LA COMPACTACIÓN
		ECONÓMICO	INCREMENTO DEL INGRESO FAMILIAR
		AIRE	OPORTUNIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL
TRABAJOS PRELIMINARES	TRABAJOS PRELIMINARES	FLORA Y FAUNA	PERDIDA DE VEGETACIÓN Y BIODIVERSIDAD
		FAUNA	ALTERACIÓN DEL HABITAD DE LA FAUNA LOCAL
		SUELO	GENERACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS
	TOPOGRAFÍA, TRAZO Y REPLANTEO	ECONÓMICO	OPORTUNIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL
		SOCIAL	AFFECTACIÓN DE PREDIOS (VIVIENDAS Y LOCAL COMUNAL)
	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	AIRE	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			RUIDO Y VIBRACIONES
		SUELO	RESIDUOS DE SEÑALIZACIÓN
		FAUNA	ALTERACIÓN DE HÁBITATS
		SOCIAL	TRAFFICO DESVIADO
		ECONÓMICO	OPORTUNIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL



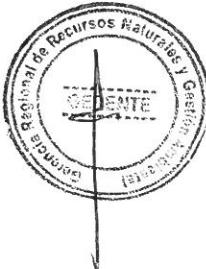
	MONTAJE DE ÁREAS AUXILIARES	FLORA Y FAUNA	PERDIDA DE VEGETACIÓN Y BIODIVERSIDAD
		FAUNA	ALTERACIÓN DEL HABITAD DE LA FAUNA LOCAL
		SUELO	GENERACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS
	EXCAVACIÓN DE MATERIAL SUELTO	AIRE	AFFECTACIÓN CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL SUELTO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
			INCREMENTO DE NIVELES DE VIBRACIONES
			ALTERACIÓN EL A CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
		SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD FÍSICA DEL SUELO
		FLORA Y FAUNA	DAÑO Y/O DESTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AIRE
			INCREMENTO DE RUIDO
			INCREMENTO DE VIBRACIONES
		SUELO	COMPACTACIÓN DEL SUELO
			RESIDUOS DE EXCAVACIÓN
		FLORA Y FAUNA	DAÑO Y/O DESTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA
		SOCIAL	DIFICULTAD DE TRANSITO VEHICULAR
			AFFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA POBLACIÓN
			MOLESTIAS A LA POBLACIÓN POR EJECUCIÓN DE OBRAS
		ECONÓMICO	OPORTUNIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL
	EXCAVACIÓN DE ROCA FIJA	AIRE	ALTERACION EN LA CALIDAD DE AIRE
			INCREMENTO DE RUIDO
			INCREMENTO DE VIBRACIONES
		SUELO	COMPACTACIÓN DEL SUELO
			RESIDUOS DE EXCAVACIÓN
		FLORA Y FAUNA	DAÑO Y/O DESTRUCCIÓN DEL ECOSISTEMA
		SOCIAL	DIFICULTAD DE TRANSITO VEHICULAR
			AFFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA POBLACIÓN
			MOLESTIAS A LA POBLACIÓN POR EJECUCIÓN DE OBRAS
	PERFILADO Y COMPACTACIÓN EN ZONA DE CORTE	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AIRE
			INCREMENTO DE RUIDO
			INCREMENTO DE VIBRACIONES
		SUELO	COMPACTACIÓN DEL SUELO
		SOCIAL	DIFICULTAD DE TRANSITO VEHICULAR
	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AIRE
			INCREMENTO DE RUIDO
			INCREMENTO DE VIBRACIONES



		SUELO	COMPACTACIÓN DEL SUELO
CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO	
		RUIDO Y VIBRACIONES	
	SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO	
	AGUA	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA	
	FLORA Y FAUNA	PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL	
	ECONOMICO	MODIFICACIÓN DEL PAISAJE	
		INCREMENTO DEL INGRESO FAMILIAR	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO	AIRE	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AIRE POR GASES COMBUSTIÓN
		SUELO	INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
		SOCIAL	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO
	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES	AIRE	TRAFFICO DESVIADO
			INCREMENTO DE INGRESO FAMILIAR
		SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AIRE POR GASES COMBUSTIÓN
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
		SOCIAL	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO
			CONTAMINACIÓN POR MATERIALES PELIGROSOS
			TRAFFICO DESVIADO
AFIRMADOS	AFIRMADO GRANULAR	ECONOMICO	INCREMENTO DE INGRESO FAMILIAR
		AIRE	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN DE CALIDAD DE AIRE POR GASES COMBUSTIÓN
		SUELO	INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
			ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO
			TRAFFICO DESVIADO
			INCREMENTO DE INGRESO FAMILIAR
OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	ALCANTARRILLAS	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO
		FLORA Y FAUNA	ALTERACIÓN EN LA FLORA Y FAUNA
		AGUA	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AGUA
		SOCIAL	TRAFFICO DESVIADO
	BADENES	AIRE	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
		SUELO	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO



	CONFORMACIÓN DE CUNETAS	FLORA Y FAUNA	ALTERACION EN LA FLORA Y FAUNA
		AGUA	ALTERACION EN LA CALIDAD DE AGUA
		SOCIAL	TRAFFICO DESVIADO
		AIRE	ALTERACION EN LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACION EN LA CALIDAD DEL SUELO
			ALTERACION EN LA FLORA Y FAUNA
			ALTERACION EN LA CALIDAD DE AGUA
			TRAFFICO DESVIADO
		CONSERVACIÓN DE PUENTES Y/O PONTONES	ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL SUELO
			ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DE AGUA
			TRAFFICO DESVIADO
OBRA COMPLEMENTARIAS	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE	SUELO	ALTERACIÓN EN CALIDAD DEL SUELO
		ECONÓMICO	MOLESTIAS A LA POBLACIÓN POR EJECUCIÓN DE OBRAS
		IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y POSTES KILOMÉTRICOS DE CONCRETO	ALTERACION DE LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
		CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO
			ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
RED VIAL	FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA	AIRE	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	AIRE	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
			INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
		SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE SUELO
			DIFICULTAD PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR
			AFECTACIÓN A LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA POBLACIÓN
		ECONÓMICO	MOLESTIAS A LA POBLACIÓN POR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO



MANTENIMIENTO PERIÓDICO	AIRE	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE AIRE POR MATERIAL PARTICULADO
		INCREMENTO DE NIVELES DE RUIDO
	SUELO	ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DE SUELO
	ECONÓMICO	DIFICULTAD PARA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR
		AFECTACIÓN A LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA POBLACIÓN
		MOLESTIAS A LA POBLACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO

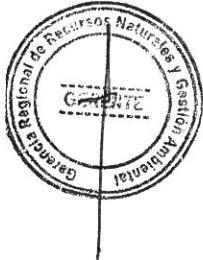
Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 244 al 249

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas formuladas por el titular:

- Medidas para el manejo de residuos sólidos
- Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
- Medidas para el manejo seguimiento y control
- Medidas de asuntos sociales
- Medidas de plan de contingencia.

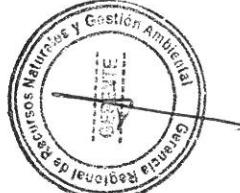


10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 12. Cronograma de Ejecución.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA AMBIENTAL				
		M1	M2	M3	M4	M5
1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					
1.1.1	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
1.1.1.1	CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS					
1.1.1.2	MÓDULO PROVISIONAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS					
1.1.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS EO-RS					
1.1.2	MANEJO DE EFLUENTES					
1.1.2.1	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO					
1.1.2.2	INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVABO PORTÁTIL					
1.1.2.3	MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVABOS PORTÁTILES					
1.1.3	SEGUIMIENTO Y CONTROL					
1.1.3.1	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES					
1.1.3.2	RIEGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO					
1.1.3.3	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE					
1.1.3.4	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO					
1.1.3.5	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA					
1.1.3.6	CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					
1.1.4	MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					
1.1.4.1	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE PATIO DE MAQUINAS					
1.1.4.2	ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME					
1.1.4.3	REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES					
1.1.4.4	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN					
1.1.5	ASUNTOS SOCIALES					
1.1.5.1	TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
1.1.5.2	CHARLAS DE INDUCCIÓN/CÓDIGO DE CONDUCTA					
1.1.5.3	REGISTRO Y ANÁLISIS DE QUEJAS Y RECLAMOS					
1.1.6	PLAN DE CONTINGENCIA					
1.1.6.1	KIT DE SEGURIDAD					
1.1.6.2	CAPACITACIÓN DE CONTINGENCIAS					

Fuente: FIRSA del proyecto, 2024. Folio - 896



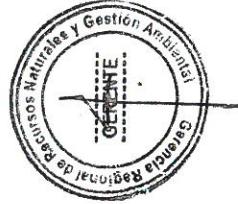
11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
commemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Cuadro 09. Presupuesto de Implementación

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Netradio	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)
1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					
1.1.1 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
1.1.1.1 CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS	und	7	349.00	2,443.00	
1.1.1.2 MÓDULO PROVISIONAL DE ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1	423.73	423.73	
1.1.1.3 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EO-RS	und	1	1,500.00	1,500.00	
1.1.2 MANEJO DE EFLUENTES					
1.1.2.1 INSTALACIÓN Y ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICO	und	1	2,000.00	2,000.00	
1.1.2.2 INSTALACIÓN Y ALQUILER DE LAVABO PORTÁTIL	und	1	300.00	300.00	
1.1.2.3 MANTENIMIENTO DE BAÑOS Y LAVABOS PORTÁTILES	mes	6.5	36.13	234.85	
1.1.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL					
1.1.3.1 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	6.5	300.00	1,950.00	
1.1.3.2 RIEGO EN ÁREA DE TRABAJO - CONTROL DE POLVO	glb	1	6,684.00	6,684.00	
1.1.3.3 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	2	950.00	1,900.00	
1.1.3.4 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	pto	2	95.00	190.00	
1.1.3.5 MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	4	950.00	3,800.00	
1.1.3.6 CAPACITACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	mes	6.5	200.00	1,300.00	
1.1.4 MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES					
1.1.4.1 ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE CAMPAMENTO	glb	1.00	1,304.20	1,304.20	
1.1.4.2 ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE DME	glb	1	1,860.04	1,860.04	
1.1.4.3 REVEGETACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES	glb	1	1,000.00	1,000.00	
1.1.4.4 SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE PROHIBICIÓN	und	10	100	1,000.00	
1.1.5 ASUNTOS SOCIALES					
1.1.5.1 TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	und	2	200.00	400.00	
1.1.5.2 CHARLAS DE INDUCCIÓN/CÓDIGO DE CONDUCTA	mes	6.5	200.00	1,300.00	
1.1.5.3 REGISTRO Y ANÁLISIS DE QUEJAS Y RECLAMOS	mes	6.5	121.53	789.95	
1.1.6 PLAN DE CONTINGENCIA					
1.1.6.1 KIT DE SEGURIDAD	und	1	1,157.50	1,157.50	
1.1.6.2 CAPACITACIÓN DE CONTINGENCIAS	und	6	200.00	1,200.00	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 8



En atención al Informe N° 001122-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal 000027-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-522 TRAMO: EMP. HU-505-ALTO MARTHA DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL HU-522 TRAMO: EMP. HU-505-ALTO MARTHA DEL DISTRITO DE LA MORADA DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" presentado por el Sr. Percy Yenner Soncco Trujillo, representante legal de la Municipalidad Distrital de la Mórada en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico legal al Titular de la Municipalidad Distrital de la Morada, provincia de Marañón, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

